

RESOLUCIÓN No. 99-2-7-4- 0002098  
ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS  
ASESOR GENERAL  
DELEGADO DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS PARA  
TRÁMITES DE CONCURSO PREVENTIVO

CONSIDERANDO:

QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañias notificó a la compañía INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A. con la emisión de los títulos de crédito Nos. 447331-96C, 457894-97, 522346-98P y 527830-98C, por concepto de contribuciones adeudadas. El representante legal de la antedicha compañía, Ingeniero Julio Hidalgo Coronel, en su calidad de Gerente, ha presentado una solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;

QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en Mayo 28 de 1999 y completada con el escrito de Julio 28 de 1999, cumple con todos los requisitos establecidos en los Artículos 114 y 153 del Código Tributario y las normas previstas por el Artículo 20 de la Ley de Concurso Preventivo;

QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS SUCRES, por concepto de la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 10348168 de Julio 22 de 1999;

QUE es deber de la Superintendencia de Compañias ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;

QUE la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-99-266 de Julio 29 de 1999, ha emitido informe favorable para conceder las facilidades de pago, una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 154 del Código Tributario y Artículo 20 de la Ley de Concurso Preventivo, delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-98216 de Octubre 6 de 1998 y ADM-99085 de Junio 30 de 1999;

8.539-79

Foja 2 de 2

Resolución No. 99-2-7-4-

3004398

Compañía: INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI S.A.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía INDUSTRIA PESQUERA JAMBELI C.A., concediéndole el plazo de siete meses para la cancelación del saldo adeudado por SEISCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorándum No. ICG-SFA-SF-CYM-99-315, suscrito por el Jefe Regional de Contribuciones y el Analista Financiero 4, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 447331-96C, 457894-97, 522346-98P y 527830-98C, por concepto de las contribuciones correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998.

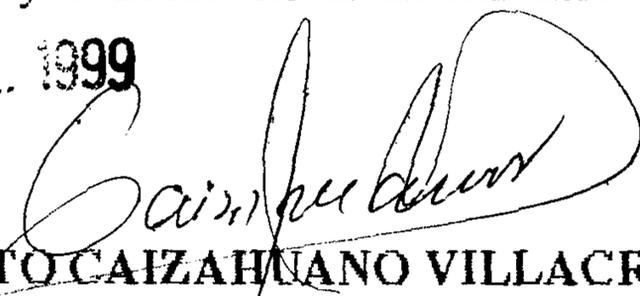
En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, se tomarán las medidas conferidas por la Ley y Reglamentos pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al señor Director de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

**NOTIFÍQUESE.-** Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

30 JUL. 1999

  
**ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRÉS**  
**ASESOR GENERAL**

**DELEGADO DEL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS PARA  
TRÁMITES DE CONCURSO PREVENTIVO**

YSCH/emc.

Expediente No. 8539